

**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

**Respeto – Responsabilidad – Resiliencia – Tolerancia**

TEMA: Corrección de Guía N° 3 de módulo Cálculo y Registro de Remuneraciones.

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Curso \_3° A Fecha: 05 / 2020.-

APRENDIZAJE ESPERADO: Administración y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a la normativa legal vigente y a las Normativas Internacionales de Contabilidad. Objetivo: 1.- Determinar y calcular la gratificación a los trabajadores en chile.. . .

**INSTRUCCIONES**

LEA la guía enviada, Imprima la guía ( o de lo contrario cópiela en su cuaderno) y péguela en el cuaderno de **Cálculo y registro de remuneraciones** , realice la actividad entregada al final de la guía. EN CASO DE DUDAS ENVIARLAS AL CORREO

contabilidadcestarosa@gmail.com

 Actividades a realizar

1.- ¿Qué trabajadores tiene derecho a que se le pague gratificación?.

 Los trabajadores que tienen derecho a que se le pague gratificación son ;

 todos los TRABAJADORES que tienen contrato de trabajo en empresas que

 tienen fines de lucro.

 2.- ¿ Cuáles son las formas de calcular la gratificación a los trabajadores ?

Las formas de calcular las gratificaciones a los trabajadores con contrato de

 de trabajo son :

 1.- según el artículos 47, se calcula sobre la utilidad que obtiene la empresa

 y se pagaría a los trabajadores el 30% de esta utilidad liquida, menos el

 10% de capital propio que tiene la empresa.

 2.- De acuerdo a la norma estipulada en el artículo 50 de código de trabajo,

 y se calcula el 25% del las remuneraciones mensuales que percibe el

 trabajador.

 3.-¿ como se determinar la gratificación del art.47 del código del trabajo?

 La gratificación según el artículo 47 del código del trabajo se determina de la

 siguiente forma: De la utilidad líquida que tiene la empresa en su balance

 anual, a esta utilidad se de debe restar el 10% del capital que tiene las

 empresa, al resultado de esta resta se multiplica por el 30% y el monto que

 resulte de esta operación, se distribuye a los trabajadores con contrato de

 trabajo que tenga la empresa en forma proporcional de acuerdo a sus

 remuneraciones.

 La gratificación del artículo 50 de código del trabajo, indica que el empleador

 que cancela el 25% de las remuneraciones que perciba el trabajador con

 contrato de trabajo, con un tope máximo de 4,75 ingresos mínimos, sea cuál

 se la utilidad que obtenga.

 4.- ¿ Qué monto es lo máximo que se puede pagar como gratificación según el

 Art, 50 del código del trabajo?-

 El empleador que cancela el 25% de las remuneraciones que perciba el

 trabajador con contrato de trabajo, con un tope máximo de 4,75 ingresos

 mínimos, sea cuál se la utilidad que obtenga la empresa

 5.-¿Qué trabajadores en chile no tienen derecho a tener pago de gratificación?

 Los trabajadores que no tienen derecho a que se les pague gratificación son

 los que son funcionarios del estado, los de corporaciones sin fines de lucro y

 todas las establecimientos que no tengan utilidad en el ejercicio anual.

 6.- ¿ Qué establecimientos tienen la obligación de pagar gratificación?

 Los establecimientos que tienen la obligación de pagar gratificaciones a sus

 Trabajadores con contrato de trabajo son; establecimientos **Mineros,**

 **Industriales, Comerciales o Agrícolas, que persigan fines de lucro, y**

 **las cooperativas, que estén obligados** a llevar **libros de** **contabilidad** y

 que obtengan **utilidades** en sus giros

 DETERMINAR LA GRATIFICACION QUE LE CORRESPONDE A CADA

 TRABAJADOR. APLICANDO EL ARTICULO 50 DEL CODIGO DEL TRABAJO.

1. Se contrata a Don Juan Tapia, con un sueldo de $ 320.000, Colación $ 26.000, Asignación de pérdida de caja $ 30.000,

|  |  |
| --- | --- |
|  Remuneraciones |  Gratificación |
|  |  |
|  Sueldo $320.000 por 25 % = $80.000 |  Gratificación $ 80.000 |
|  |  |
|  |  |

1. Con los ingresos que percibe el trabajador son; Sueldo base $580.00. movilización $ 32.000, asignación familiar $24.219, bono de participación $62.000, horas extraordinarias $ 91.200.

|  |  |
| --- | --- |
|  Remuneraciones |  Gratificación |
|  Sueldo $ 580.000 |  |
| B, Participación $ 62.000 |  Gratificación $ 160.500.- |
| Total $ 642.000 x 25 % |  |
|  $ 160.500 |  |

1. Se cancela el sueldo del mes a Don Mario Soto un sueldo de $ 9.800.000, horas extras $ 49.000,movilización $ 48.000, Colación $ 62.000

|  |  |
| --- | --- |
|  Remuneraciones |  Gratificación |
| Sueldos $ 9.800.000 | Ingreso mínimo $320.500X4,75=1.523.375. |
| Horas extras 49.000 |  |
|  $ 9.929.000 x 25% | Gratificación $ 1.523.375.- |
|  $ 2.482.250 |  |